

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 24 de abril de 2023, paso al despacho el presente proceso Verbal de **ACCION DE PERTENENCIA** con Radicado No. 2020 – 00174, siendo Demandantes los señores **TOTO PARRA AREVALO y MARIA ELVECIA DURAN RUIZ**, en contra de las señoras, **CARMEN ALICIA QUENZA DE LOMONACO, NARDA ALICIA LOMONACO QUENZA, ZIOMARA CONSUELO GALLARDO BOSCAN y ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS**, con atento informe que la apoderada judicial de dos de los demandados, presentó una nueva solicitud de aclaración del informe o dictamen pericial rendido por el perito JOLMAN HAROLD BERMUDEZ FLOREZ con ocasión de la prueba de Inspección judicial practicada a los inmuebles materia del proceso, el 29 de junio de 2022. Favor proveer.



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

Arauca, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De la petición presentada por la apoderada judicial de dos de los demandados, en la que solicita nuevamente que el perito JOLMAN HAROLD BERMUDEZ FLOREZ que participó en la prueba de Inspección judicial a los inmuebles materia del proceso, practicada el 29 de junio de 2022, **ACLARE el informe o dictamen pericial** rendido con ocasión de la prueba, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 110 y 226 y s.s., del C.G.P., **CORRASE TRASLADO al perito y a las partes por el término de diez (10) días**, para que se pronuncien sobre ello, siempre y cuando sean materia de la práctica de la prueba. Ofíciense al perito en tal sentido.

Para tal efecto, se les adjuntará el archivo con la nueva solicitud y anexos a la misma, presentados por la apoderada judicial de dos de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ